RESOLUCIÓN Nro. 2000
(2025 NOV. 14)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El señor Alcalde municipal de Apartadó - Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, por sus decretos reglamentarios, el Decreto 092 de 2007, artículo 355 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

a) Que, de conformidad con los estudios previos presentados por el **DESPACHO DEL ALCALDE – PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**, el municipio de Apartadó requiere suscribir un contrato Interadministrativo que tiene por objeto. **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL, TURÍSTICO Y DE COOPERACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE APARTADÓ, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN TURÍSTICA E IDENTIDAD CULTURAL".**

b) Que, para cumplir con la necesidad descrita el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** requiere celebrar Contrato Interadministrativo con **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA CIUDADANA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA**, identificado con el NIT. **901.465.799-1**, representado legalmente por el señor **LUIS ALBERTO CÓRDOBA BECERRA**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.040.356.631 de Carepa - Antioquia.

c) Que, el Plan de Desarrollo «Apartadó, Ciudad de las Oportunidades 2025-2027», en su Línea Estratégica 4, Transformación productiva y competitiva en la Ciudad de las Oportunidades, establece el compromiso de fortalecer el tejido empresarial del municipio, ampliar los canales de comercialización de comerciantes y emprendedores y posicionar a Apartadó como destino comercial y turístico de la subregión de Urabá.

d) Que, en cumplimiento de este propósito, la Oficina de Productividad, Competitividad e Innovación estructuró una estrategia integral que articula cuatro componentes que se ejecutan de manera simultánea y complementaria: la dinamización económica, mediante espacios de comercialización que incrementan las ventas del comercio local, el fortalecimiento empresarial, mediante la vinculación de emprendedores y unidades productivas formalizadas a las actividades programadas; la promoción turística, mediante la atracción de visitantes y el posicionamiento del destino; y la identidad cultural, mediante la preservación y difusión de las manifestaciones tradicionales del territorio.

e) Que se justifica la contratación de las actividades del presente contrato, toda vez que, las actividades objeto del presente son diferentes y complementarias a las contratadas por el Municipio mediante la licitación pública LP 003 2026, cuyo objeto es la **OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS DEL BANANO VERSIÓN 2026.**

f) Que, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA CIUDADANA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA,** es una entidad que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para la ejecución del objeto contractual, y adicionalmente no presenta clasificación de alto riesgo financiero, lo que garantiza condiciones adecuadas para el desarrollo de **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**.

g) Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante un acto administrativo, conforme a lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nro. 1082 del 2015, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

h) Que, el correspondiente estudio previo y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la oficina Jurídica de la Alcaldía de Apartadó.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato de interadministrativo entre el municipio de Apartadó y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA CIUDADANA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA**, identificado con el NIT. **901.465.799-1**, representado legalmente por el señor **LUIS ALBERTO CÓRDOBA BECERRA,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.040.356.631 de Carepa - Antioquia, cuyo objeto es el **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL, TURÍSTICO Y DE COOPERACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE APARTADÓ, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN TURÍSTICA E IDENTIDAD CULTURAL".**

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto para el presente contrato es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CT ($500.000.000,)** y con un plazo de **UN (01) MES.**

ARTICULO TERCERO: La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 referentes a contratos de asociación con personas jurídicas particulares.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó, a los 2026 NOV. 14

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADOLFO DAVID ROMERO BENÍTEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Tatiana Katerine Betancur Carvajal
Apoyo jurídico en Contratación.

Revisó: Luis Alfredo Seña Bohórquez
Jefe Oficina Jurídica